

RAD; 2021 - 705 CONTESTACIÓN CURADORA D-LITEM CONTESTA CUR... X

 Marca para seguimiento.

MV

Maribel Garcia Varela <mgasuntosjuridicos@gmail.com>

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali; juridico5@marthajmejia.com



Lun 03/10/2022 8:01

 CONTESTACION CURADURIA... ∨
187 KB

**Señor,
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUATIA
DTE: BANCO W
DDO: MIGUEL ANTONIO AMEZQUITA
RAD: 2021 - 705**

MARIBEL GARCÍA VARELA, mayor de edad y vecina de Cali – Valle, identificada con cédula de ciudadanía No 29.106.223 de Cali – Valle, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No 283715 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **CURADORA AD-LITEM** de **MIGUEL ANTONIO AMEZQUITA**, de manera respetuosa ante su despacho y dentro del término legal procedo a contestar la demanda en la siguiente forma:

A LOS HECHOS SEÑALADOS

PRIMERO: ES CIERTO, conforme al pagare No 001CC0500038 aportado con la demanda.

SEGUNDO: ES CIERTO, conforme al pagare No 001CC0500038 aportado con la demanda.

TERCERO: ES CIERTO, conforme a la carta de instrucciones aportada con la demanda.

CUARTO: No corresponde a un hecho.

Señor,
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUATIA
DTE: BANCO W
DDO: MIGUEL ANTONIO AMEZQUITA
RAD: 2021 - 705

MARIBEL GARCÍA VARELA, mayor de edad y vecina de Cali – Valle, identificada con cédula de ciudadanía No 29.106.223 de Cali – Valle, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No 283715 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **CURADORA AD-LITEM** de **MIGUEL ANTONIO AMEZQUITA**, de manera respetuosa ante su despacho y dentro del término legal procedo a contestar la demanda en la siguiente forma:

A LOS HECHOS SEÑALADOS

PRIMERO: ES CIERTO, conforme al pagare No 001CC0500038 aportado con la demanda.

SEGUNDO: ES CIERTO, conforme al pagare No 001CC0500038 aportado con la demanda.

TERCERO: ES CIERTO, conforme a la carta de instrucciones aportada con la demanda.

CUARTO: No corresponde a un hecho.

A LAS PRETENSIONES

No acepto ni me opongo a las pretensiones de la demanda, me atengo exclusivamente a lo que resulte probado dentro del proceso de la referencia.

EXCEPCIONES

Señor Juez, con todo respeto formulo ante usted excepción de fondo por prescripción de la obligación conforme al artículo 789 del Código de Comercio y al artículo 94 del Código General del Proceso.

DE LA COMPETENCIA Y CUANTIA

El despacho es competente para conocer del proceso de la referencia por el lugar del cumplimiento de la obligación y en razón de la cuantía.

DE LAS PRUEBAS Y ANEXOS

Las aportadas en la demanda.

DE LAS NOTIFICACIONES

Las direcciones tanto de la parte demandante como de la parte demandada están dadas en la demanda, la suscrita curadora Ad-Litem las recibirá en la secretaria del juzgado o en la Carrera 5 No 12 – 16 oficina 1007 de la ciudad de Cali - Valle, teléfono 3135756019, correo mgasuntosjuridicos@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,


MÁRIBEL GARCÍA VARELA

C.C. No 29.106.223 de Cali – Valle

T.P. No 283715 del Consejo Superior de la Judicatura

Asuntos Jurídicos